



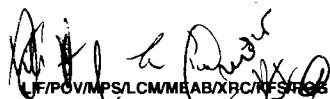
Revoca adjudicación a Corporación Servicio Paz y Justicia, Serpaj Chile y Fundación Tierra de Esperanza, en líneas de producto que indica y hace efectiva garantía de seriedad de la oferta.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 271

SANTIAGO, 31 ENE 2012



VISTO: Lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.557, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2012; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004 que estableció el Reglamento de la Ley individualizada precedentemente; en el Decreto Supremo N° 1.763, de Hacienda, de 2008, y Decreto Supremo N° 1.383, de 2011, de Hacienda, que modificaron el Reglamento de la Ley N° 19.886 antes señalado; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución N° 1.962, de 30 de mayo de 2011, de la Subsecretaría del Interior, que aprobó las Bases administrativas y técnicas de propuesta pública para contratar la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el año 2012, ID 5274-11-LP11; en la Resolución Exenta N° 155, de 02 de diciembre de 2011, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, que adjudicó la propuesta pública y autorizó contratar con los oferentes que señaló, la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el año 2012; la Resolución Exenta N° 225, de 28 de diciembre de 2011, del SENDA, que adjudicó el número de planes de tratamiento por línea de producto a oferentes adjudicados en virtud de Resolución Exenta N° 155, de 2 de diciembre de 2011, según presupuesto del Servicio y explicitó el valor de cada tipo de plan de tratamiento licitado; y


L/F/POV/MPS/LC/M/MEAB/XRC/RES/RS
DISTRIBUCIÓN:
1. División Jurídica
2. Área de Compras y Contrataciones
3. Partes y Archivo



CONSIDERANDO:

1.- Que se hizo licitación pública para contratar la compra de planes de tratamiento **para adolescentes** infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el año 2012, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución N° 1.962, de 30 de Mayo de 2011, de la Subsecretaría del Interior

2.- Que de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Exentas N° 155, de 2 de diciembre de 2011 y Resolución Exenta N° 225, de 28 de diciembre de 2011, ambas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, el oferente Corporación Servicio Paz y Justicia, Serpaj Chile se adjudicó, entre otras, la línea de producto N° 78 correspondiente a 180 cupos de tratamiento para el Plan Ambulatorio Intensivo en Medio Libre, para la comuna de Lo Prado.

3.- Que de acuerdo a las Resoluciones Exentas referidas en el párrafo anterior, el oferente Fundación Tierra de Esperanza se adjudicó, entre otras, la línea de producto número 68 correspondiente a 180 cupos de tratamiento para el Plan Ambulatorio Intensivo Medio Libre, para la comuna de Santiago (Sector Poniente) y la línea de producto número 73 correspondiente a 240 cupos de tratamiento para el Plan Ambulatorio Intensivo Medio Libre, para la comuna de Quilicura.

4.- Que conforme a lo dispuesto en el número 7.1. de las bases de licitación, procedía suscribir el respectivo contrato con Corporación Servicio Paz y Justicia, Serpaj Chile y con Fundación Tierra de Esperanza, en el plazo fijado al efecto.

5.- Que, asimismo, el número 7.1 de las bases de licitación establece que si el adjudicatario no quisiera o no pudiera celebrar el correspondiente contrato dentro de los plazos señalados en dicho número, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, actual Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, estará facultado para proceder a adjudicar al segundo oferente mejor evaluado en el proceso de evaluación y adjudicación descrito en estas Bases.

6.- Que llegado el plazo establecido en el número 7.1. de las Bases de licitación, Corporación Servicio Paz y Justicia, Serpaj Chile no suscribió el contrato respecto de la línea de producto N° 78 adjudicada, por no contar con la Resolución Sanitaria definitiva para dicha línea de producto.

7.- Que, por su parte, llegado el plazo establecido en el número 7.1. de las Bases de licitación, Fundación Tierra de Esperanza no suscribió el contrato respecto de las líneas de producto N° 68 y 73 adjudicadas, por no contar con la Resolución Sanitaria definitiva para dichas líneas de producto.

8.- Que los adjudicatarios Corporación Servicio Paz y Justicia, Serpaj Chile y Fundación Tierra de Esperanza fueron los únicos oferentes que postularon a las líneas de producto número 78, 68 y 73 referidas precedentemente.

9.- Que, en consecuencia, procede que este Servicio, por una parte, revoque la adjudicación de la línea de producto número 78 a Corporación Servicio Paz y Justicia, Serpaj Chile, y revoque las líneas de producto número 68 y 73 adjudicadas a Fundación Tierra de Esperanza, declarar desierta dichas líneas de producto y, por otra parte, hacer efectiva las garantías de seriedad de la oferta entregadas por dichas entidades en el proceso de licitación en comento.


10.- Que, procede dictar el correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Revócase, por una parte, la adjudicación de la línea N° 78 efectuada mediante Resolución Exenta N° 155, de 2 de diciembre de 2011, de este Servicio, al oferente **Corporación Servicio Paz y Justicia, Serpaj Chile**, RUT N° 72.169.400-3, y por otra, la adjudicación de las líneas N° 68 y 73 efectuada mediante Resolución Exenta N° 155, de 2 de diciembre de 2011, de este Servicio, al oferente **Fundación Tierra de Esperanza**, RUT N° 73.868.900-3 por los motivos señalados en los considerandos precedentes y, en consecuencia, declárese desierta las líneas de producto N° 78, 68 y 73 establecidas en las bases de licitación.

ARTICULO SEGUNDO: Procédase a hacer efectiva las Garantías de Seriedad de la Oferta presentadas por **Corporación Servicio Paz y Justicia, Serpaj Chile**, RUT N° 72.169.400-3, y **Fundación Tierra de Esperanza**, RUT N° 73.868.900-3 para la presente licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl


FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA